

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1185

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 21 de septiembre de 2021, en el cual allega el envío de los anexos de la demanda al correo electrónico de la parte demandada, el despacho advierte que no se aporta el respectivo acuse de recibo de que trata el C.G.P. Así las cosas, no se podrá tener en cuenta para la notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar sin consideración el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00032

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b350c1109cfabe688f4b1698f12ac266e4ac0b95afc47f3a1ac4df6aee301630**
Documento generado en 24/09/2021 10:37:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>